

no han Concurrido a este Cavildo para que les
Comite, y haviendose llamado al dho Reverendo Padre
Prior se le dieron las gracias de parte desta Ciudad
por el Cuido allanamiento, y subreivamente fue
llamado el Auto de la Crada Compania Manuel
Martí, y haviendo entrado en este Ayuntamiento
y enteradole de lo revuelto por esta Ciudad, dio la
Deuida gracias por los favores que les Dispensa
y vago desta Seguridad, ofrecio, y se obligo nuevam.
adha Representar, y nuevas Comedias, y en entre
gan listas de las que se deuan Representar, pidién
do a esta Ciudad, que en el Caso de que qualquiera
Individuo no se conforme con esta resolution pederia
esta Ciudad, y su real Justicia para su Apremio
lo dho vilio, convenientes; y entendido todo por
esta Ciudad, acuerda, Suplica al Cavallero q
prezide de Justicia mande llevar adeudo efecto lo
que deya revuelto —————

El Senor Dⁿ Juan Garcia Campero D^{ho}, ratifica
la Separacion que tiene echo en el Acuerdo An
teredente, y pide Se le de Testimonio —————

Entendido por esta Ciudad, acuerda ratifica
lo que deya revuelto, y Suplica al Cavallero que
prezide de Justicia lo mande llevar adeudo efec
to; Entendido por el Senor Dⁿ Francisco Jacor
mando se guarde, y Cumpla lo acordado por es
ta Ciudad y que al referido Senor Dⁿ Juan
Garcia Campero se le de el testimonio que pide
con Incercion de la dha Su Separacion, para q

